

CUADRO TARIFARIO DE EDET S.A. SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Concepto	Unidad	Anexo III
----------	--------	-----------

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Clientes con consumo <= 200 kWh/bim	\$/bim	8,72
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/bim	13,79
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/bim	13,79
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/bim	13,79
Clientes con consumo > 900 kWh/bim	\$/bim	13,79
Los primeros 200 kWh/bim	\$/kWh	0,4752
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/kWh	0,4826
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/kWh	0,5687
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/kWh	0,5803
Excedentes de 900 kWh/bim	\$/kWh	0,5883

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,5286
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,6514

Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,5286
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,6514

Tarifa 2 (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Por capacidad de suministro	\$/kW-mes	50,49
Todo el consumo	\$/kWh	0,3994

Tarifa 3 (Alumbrado público)

Todo el consumo	\$/kWh	0,6568
-----------------	--------	--------

Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-mes	55,21
En Media Tensión	\$/kW-mes	36,19

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45

Por consumo de energía:

En Baja Tensión	\$/kWh	0,4104
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3992
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3884

En Media Tensión	\$/kWh	0,3620
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3521
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3425

Concepto	Unidad	Anexo III
----------	--------	-----------

Por la energía reactiva inductiva

Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0821
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0724

Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4104
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3620

Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09

Por capacidad de suministro equivalente

En Baja Tensión	\$/kW-mes	55,21
En Media Tensión	\$/kW-mes	36,19

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45

Por consumo de energía:

En Baja Tensión	\$/kWh	0,4104
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3992
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3884
En Media Tensión	\$/kWh	0,3620
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3521
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3425

Por la energía reactiva inductiva

Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la Tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0821
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0724

Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4104
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3620

Concepto	Unidad	Anexo III
----------	--------	-----------

Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Por capacidad de suministro	\$/kW-mes	49,11
Todo el consumo	\$/kWh	0,05333

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09

Por capacidad de suministro equivalente

En Baja Tensión	\$/kW-mes	53,44
En Media Tensión	\$/kW-mes	34,67

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45

Por consumo de energía:

En Baja Tensión	\$/kWh	0,05480
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,05331
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,05186

En Media Tensión	\$/kWh	0,00633
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00616
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,00599

Por la energía reactiva inductiva

Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0821
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0724

Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4104
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3620

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09

Por capacidad de suministro equivalente

En Baja Tensión	\$/kW-mes	53,44
En Media Tensión	\$/kW-mes	34,67

Concepto	Unidad	Anexo III
----------	--------	-----------

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45

Por consumo de energía:

En Baja Tensión	\$/kWh	0,05480
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,05331
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,05186
En Media Tensión	\$/kWh	0,00633
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00616
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,00599

Por la energía reactiva inductiva

Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0821
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0724

Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.

En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4104
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3620

Servicio de suspensión y rehabilitación

Tarifa 1 Uso Residencial	\$	9,74
Tarifa 1 Uso Residencial Colectivo	\$	46,65
Tarifa 1 Uso General	\$	46,65
Tarifa 2	\$	74,62
Tarifa 4	\$	130,61
Tarifa 5	\$	74,62
Tarifa 6	\$	130,61

Derecho de Conexión

Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora, por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:

Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	\$	66,38
Conexión aérea monofásica tarifa 1 RC	\$	84,82
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	\$	84,82
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	\$	147,51
Conexión aérea trifásica tarifa 1 RC	\$	169,61
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	\$	169,61
Conexión aérea trifásica tarifa 2	\$	305,32
Conexión equipo de medición	\$	424,06

Estos precios no incluyen impuestos.

VALORES ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL EN FACTURAS DE EDET S.A.

Concepto	Unidad	Anexo II
----------	--------	----------

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

Clientes con Consumo		
Consumo <= 300 kWh/bim	\$/kWh	-0,3301
Consumo entre 301 y 900 kWh/bim	\$/kWh	-0,3267
Consumo entre 901 y 1500 kWh/bim	\$/kWh	-0,3122
Consumo entre 1501 y 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2958
Consumo > 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2623

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)

Clientes con Consumo		
Consumo <= 300 kWh/bim	\$/kWh	-0,3300
Consumo entre 301 y 900 kWh/bim	\$/kWh	-0,3266
Consumo entre 901 y 1500 kWh/bim	\$/kWh	-0,3121
Consumo entre 1501 y 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2957
Consumo > 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2622

Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)

Clientes con Consumo		
Consumo < 4000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2838
Consumo >= 4000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2720

Concepto	Unidad	Anexo II
----------	--------	----------

Tarifa 2 (Medianas demandas)

Todo el Consumo	\$/kWh	-0,2720
-----------------	--------	---------

Tarifa 3 (Alumbrado público)

Todo el consumo	\$/kWh	-0,3136
-----------------	--------	---------

Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

En Baja Tensión	\$/kWh	-0,2695
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2731
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2715
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2715

En Media Tensión	\$/kWh	-0,2377
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2409
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2409
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2394

Concepto	Unidad	Anexo II
----------	--------	----------

Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

En Baja Tensión	\$/kWh	-0,2300
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2336
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2336
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2320
En Media Tensión	\$/kWh	-0,2028
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2060
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2046

Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)

Todo el consumo	\$/kWh	-0,03632
-----------------	--------	----------

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

En Baja Tensión	\$/kWh	-0,03598
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,03647
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,03625
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,03625

Concepto	Unidad	Anexo II
----------	--------	----------

En Media Tensión	\$/kWh	-0,00416
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,00421
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,00419
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,00419

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

En Baja Tensión	\$/kWh	-0,03071
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,03120
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,03098
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,03098

En Media Tensión	\$/kWh	-0,00355
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,00360
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,00358
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,00358

Estos precios no incluyen impuestos.

Aclaración: Los consumos registrados se facturarán con el Cuadro Tarifario Sin Subsidio -Anexo III-, a continuación se determinará el "SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL" cuyo valor, con signo negativo, surge del producto del Valor Específico de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional (VAS) correspondiente -Anexo II- por todo el consumo registrado en el período.